

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

CONVENCIONES OFICIALES

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA EDITORIAL

Luogo una los Sres. Alcaldes y Secretarías reciban los números del Boletín que correspondan al distrito. Mandará que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre. Debe permanecer hasta el recibimiento del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines dedicados o leonés para su conservación, que deberá verificarse cada año.

Se encarga en la Imprenta de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo solos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional. Números sueltos cincuenta céntimos de peseta.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que diname de las mismas; lo de interés particular previo el pago adecuado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 17 de Mayo)

GOBIERNO DE PROVINCIA

FOMENTO

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Anuncio

Debiendo procederse á efectuar las obras de terminación y reforma del Instituto general y técnico de Burgos, bajo el presupuesto de 39.616,24 pesetas, según comunicación de la Subsecretaría del Ramo, fecha 21 de Abril último, se anuncia en este Boletín Oficial por si alguno quisiera tomar parte en la subasta que tendrá lugar en Madrid el día 8 de Junio próximo; teniendo en cuenta que hasta el 3 del mismo se admitirán los pliegos de licitadores, cerrados, en este Gobierno, durante las horas de oficina, acompañando á ellos carta de pago de la Caja general de Depósitos ó de alguna Sucursal que acredite haber consignado previamente la cantidad de 2.000 pesetas, en metálico, ó en efectos de la Deuda pública. León 14 de Mayo de 1904.

El Gobernador, Esteban Angrosola

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..... entoradado del anuncio publicado con fecha..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de terminación y reforma del Instituto general y técnico de Burgos, se comprometo á tomar á su cargo la obra con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá con la de..... por 100.)

(Fecha y firma del proponente.)

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE LEÓN

Anuncio

Se hallan en la Secretaría de esta Corporación, los títulos administrativos de nombramientos en propiedad siguientes, que los interesados pueden presentarse á recoger:

D.ª Josefa Barrio Gago, nombrada Maestra para la Escuela de Tombrío de Abajo (en Carracedelo); con la dotación anual de 425 pesetas.

D.ª Bibiana Valtuille, para la de Geras (en Pola de Gordón), con 625 pesetas.

D.ª Manuela Paredes Grey, para la de Páramo del S. (en idem.); con 625 pesetas.

D. Juan Bautista Sánchez y Sánchez, para la de Matallón de los Otarios (en idem.) con 625 pesetas.

D.ª Balmara González Ordóñez, para la de Sotillos y Olleros (en Cistierna); con 600 pesetas.

D.ª Mapa Luis Ochoa, para la de Barbis (en Valle de Fícollado); con 500 pesetas.

D. Eugenio Domínguez Martínez, para la de Valle y Tadojo (en Polgo de la Ribera); con 500 pesetas.

D. Bienvenido Prieto de la Mata, para la de Quintanilla de los Otarios (en Pajares de los Otarios); con 500 pesetas.

D. Fernando García Bardón, para la de Aleja (en Villayandro); con 500 pesetas.

D. Domingo Andrés Luengo, para la de Murias de Rachivaldo (en Carrillo de los Polvorazos); con 500 pesetas.

León 16 de Mayo de 1904.

El Gobernador-Presidente, Esteban Angrosola

El Secretario, Manuel Tapelo

MINAS

Anuncio

Se hace saber que el día 24 del corriente tendrá lugar la demarcación de la mina de hulla nombrada Peca, expediente núm. 3.345, esta en término de Cistierna, cuyo registrador es D. Valerito López Luengo, vecino de Caraboes (Santander).

Sea colindantes y proximas las minas «La B. Quera», «Rosario», «Dolores» y «Santa Elena». La operación será otra vez anunciada si por circunstancia imprevista no pudiere dar principio en el día señalado ó en los siete siguientes. León 14 de Mayo de 1904.—El Jefe de Gobierno Jefe, E. Cantalapedra.

DON ENRIQUE CANTALAPIEDRA Y CRESPO, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Qujo saber: Que por D. Emilio Fernández Ferrás, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 2 del mes de Mayo, á las nueve, una solicitud de registro pidiendo 42 pertenencias para la mina de hulla llamada Mariana, esta en término de la iglesia de Caballeros, del pueblo de Caballeros de Abajo, ayuntamiento de Villiblanco. Hace la designación de las citadas 42 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de la capellada de la iglesia de Caballeros de Abajo, y con relación al N. verdadero se medirán 300 metros al N. 15° 53' S., y se colocará una estaca auxiliar; desde ésta se medirán 450 metros al S. 15° 50' E., y 1.ª estaca; desde ésta 700 metros al O. 15° 53' S., y 2.ª estaca; de ésta 600 metros al N. 15° 53', y 3.ª estaca; de ésta 700 metros al E. 15° 53' N., y 4.ª estaca, y de ésta 150 metros al S. 15° 53' y se llegará á la estaca auxiliar, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar esta interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 21 del Reglamento de minería vigente.

El expediente tiene el núm. 3.361 León 2 de Mayo de 1904.—E. Cantalapedra.

OFICINAS DE HACIENDA

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Circular

No habiendo remitido á esta Oficina los Ayuntamientos que se citarán á continuación, las certificaciones de los pagos que se haya realizado durante los cuatro trimestres del año 1903, que están sujetos al impuesto del 1 por 100 para liquidar las cuotas pertenecientes al Tesoro, cuyo servicio les ha sido ya reclamado diferentes veces, se les previene oportunamente que si, en el improrrogable término de diez días, no remiten dichos documentos á esta Administración, se les impondrá la multa que determina la escala del art. 184 de la ley Municipal, sin perjuicio de tomar las medidas necesarias hasta conseguir el cumplimiento de tan importante servicio.

Primer trimestre

Cabañas-Raras, Carrocera, Congosto, Cubillos, Fabero y La Vecilla.

Segundo trimestre

Cungosto y La Vecilla.

Tercer trimestre

Borrones, Cabañas-Raras, Cabrerros del Río, Cabrerros, Camporaya, Carracedelo, Carrizo, Carrocera, Cabrerros del Río, Congosto, Coruña, Corvillas de los Otarios, Cubillos, Fabero, Garrate, los Ambigós, La Robla, La Vecilla, Las Osañas, Los Barrios de Luna, Maseña Mayor, Matallón de los Otarios, Matallón, Páramo del S.1, Prado, Quintana del Marco, Quintana del Castiello, Quintana y Cungosto, Quintana de Somaza, Sahagún, San Andrés del Rabanedo, Santa Colomba de Curueño, Santa María de la Isla, Santovieso de la Valdeobana, Valdesamario, Valdevimbro, Valverde del Camino, Valdehillo, Valle de Fícollado, Vegacervera, Vega de Espinareda, Vega de Llanuzcos, Vega de Valeroso, Villacé, Villacungos, Villanueva, Villares de O. vigo y Villacelán.

Cuarto trimestre

Barboza, Barcinanos del Páramo, Borrones, Cabañas-Raras, Cabrerros

del Rio, Cacabelos, Camponaraya, Caadía, Carracedelo, Carrizo, Carricera, Cebones del Rio, Cazaos, Corullón, Covillas de los Oteros, Chuzas de Abajo, Escanedo, Fabero, Barroto, Hospital de Ovigo, La Abigona, La Robla, La Vecilla, Los Oteros, Masilla Mayor, Matadero de los Oteros, Matillana, Nucedá, Oveja de Salmobre Peñares de los Oteros, Petación o La Peñaleno, Quintanilla de Somoza, Reaño de Valdeuero, Sahagún, Salmón, San Andrés del Rabal, San Esteban de Valdeuero, Santa María de la Isla, Santovenia de la Valdeonca, Valdepolo, Valdecastro, Valdeciabre, Valverde del Cantino, Valleillo, Valle de Finolleto, Vagacerve, Vega de Espinaveta, Vega de Infanzones, Vega de Valdear, Villacé, Villanueva, Villanueva de los Oteros, Villaseca de Orvigo, Villaseca de Zotes del Páramo.

Y en consecuencia a lo dispuesto en el art. 19 del Reglamento de 10 de Agosto de 1893, se hace público por medio del Boletín Oficial, a fin de que los Ayuntamientos morosos no puedan alegar ignorancia.

León 19 de Mayo de 1904.—El Administrador de Hacienda, Juan Montero y Deza.

Venta de fincas

Esta Administración instruye expediente para la venta, así procede.

de los terrenos del Estado que a continuación se expresan:

1.ª Una tierra, en término de San Rogal de la Vega, al pago de la Cansera, de cabida 12 cuarteales, próximamente, ó sea 2 hectáreas, de segunda calidad, que linda al Naciente, con finca de Agustín Herrero; al Mediodía, con otra de Ramón González; al Poniente, campo del Estado, y Norte, más del Estado, y fincas particulares.

2.ª Otra tierra, en el mismo término, al pago de Prado-Redondo, de cabida de 8 cuarteales, próximamente, ó sea una hectárea y 50 áreas, que linda al Naciente, con finca de D. Joaquín Manrique; al Mediodía, otra de Loresa Domínguez; al Poniente, herederos del Marqués, y Norte, finca de Angel Martínez.

Y habiéndose decretado el Estado de dichos terrenos, se hace público para que las personas que se creen asistidas de algún derecho, puedan presentar las instancias documentadas en esta Administración, en el preciso término de quince días, que empezarán a contarse desde el día siguiente a la publicación del expresado anuncio en el Boletín Oficial; con apercibimiento de que, transcurrido este término, no se admitirán reclamaciones que contraríen el derecho del Estado.

León 14 de Mayo de 1904.—El Administrador de Hacienda, Juan Montero y Deza.

RETRACTO DE FINCAS (1)

Relación de los sujetos á quienes se les embargaron fincas por débito de contribuciones, las cuales fueron adjudicadas al Estado en pago de aquellos débitos, á los que se les notifica y hace saber el derecho que tienen para hacer efectivos las responsabilidades contraídas y reintegrar las fincas, conforme con lo dispuesto en el art. 20 de la ley de Presupuestos de 28 de Diciembre de 1893, circular de esta Administración publicada en el Boletín Oficial de la provincia de 29 de Febrero de 1904, los Reales decretos de 15 y 23 de Abril último, y circular de la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas de 8 del actual.

Número de orden	Nombre de los deudores	VECINDAD - Pueblo	IMPORTE del débito Pesetas Cts.
243	D. Tomás Páramo	Villefar	20 45
244	Gabriel Pérez	Idem	54 56
245	D. Antonio Hidalgo	Idem	18 08
246	Tomasa Morán	Idem	22 28
247	María Chamorro	Barciaños	23 45
248	D. Lizaso Ferrero	Idem	24 40
249	Gabino González	Idem	107 46
250	Pedro Lomas Prieto	León	340 12
251	D. Nieves León	Idem	25 91
252	D. Manuel de los Rios	Campozas	68 29
253	Francisco Huerga	Manila	24 66
254	D. Martín García	San Cibrán	25 67
255	María Fernández	Barciaños	18 76
256	D. Ciriaco San Millán	Fresnelmo	27 14
257	D. Josefá García	Villagallegos	43 30
258	D. Juan Mateos	Villavieja	21 82
259	Baltasar Rodríguez	Barciaños	25 92
260	Marcelo Fernández	Barciaños	26 62
261	Pedro Chamorro	Idem	45 02
262	Antonio Rodríguez	Idem	45 80
263	Mauricio Rueda	Castrofuerte	16 68
264	Fausto García	Boales	41 34
265	Marcelino Bécarras	Idem	143 57
266	José y Natalio Herrero	León	94 23
267	Eugenio Morán	Fresno de la Vega	21 42
268	Francisco Rodríguez	Villavieja	202 87
269	Agustín Barón	Gordocivil	25 87
270	Agustín Guzmán	Idem	48 84
271	Benito Rodríguez	La Orosa	20 87

Número de orden	Nombre de los deudores	VECINDAD - Pueblo	IMPORTE del débito Pesetas Cts.
272	D. Tomás Tabellanos	La Unión	26 36
273	Gervasio Malero	Boadillo	446 51
274	Andrés Rodríguez	La Unión	25 37
275	Balduino del Amo	Idem	80 29
276	Pedro Alvarez	Idem	105 46
277	Francisco Blasco	Idem	188 82
278	Ignacio Barón	Villanueva	29 04
279	Cosimiro Rodríguez	Idem	18 48
280	Isidoro Fernández	Valdeiras	83 84
281	Juan Carrera	Acededo	257 02
282	Antonio Castrillo	Valencia Don Juan	229 02
283	Tomás Rubio	San Angel del Valle	50 33
284	Mateo Rubio	Idem	42 52
285	Biar Merino	Valdefontes	48 04
286	José Belado de la Fuente	Idem	25 24
287	Andrés Pardo Martínez	Idem	27 48
288	Frutos Curro	Idem	27 69
289	Santos San Martín	Idem	43 68
290	Florencio Pardo	Idem	32 36
291	Florencio García	Idem	491 91
292	Domingo González	Idem	42 82
293	Francisco Domínguez	Idem	86 83
294	Manuel García	Idem	129 58
295	Luis Vega	Cabreros del Rio	26 80
296	Alejandro Lebrana	Idem	31 18
297	Froilán Martínez	Idem	26 80
298	Agustín Alonso	Idem	20 82
299	Pedro Reguero	Isabara	26 24
300	Felipe Campo	Idem	21 14
301	Pablo Morales	Valencia Don Juan	80 66
302	Antonio Castrillo	Idem	40 89
303	José Lolo	Brañas	10 61
304	Patricio Gancedo	Rubiales	60 35
305	Valerio Díez	Brañas	3 85
306	D. Marcos López	Brañas	1 64
307	Manuel García	Modriro	7 66
308	José Martínez	Brañas	5 18
309	Manuel de Castro	Rubiales	9 79
310	D. María Gómez	Brañas	19 20
311	D. Valentín López	Espinillo	3 38
312	Herederos de Nicolás Núñez	Rubiales	23 48
313	D. Antonio Gómez	Cabreros	25 85
314	Gregorio Alvarez	Rubiales	3 43
315	Domingo González	Brañas	3 60
316	Manuel López	Herrerías	2 40
317	Diego Fernández	Rubiales	43 10
318	Domingo Lolo	Argenteiro	6
319	Francisco Hermida	Villavieja	1 58
320	Valentín Núñez	Herrerías	1 68
321	Vicente Sobrado	Rubiales	2 40
322	Alonso Armeato	Rubiales	11 23
323	Ciriaco Fernández	Rubiales	30 74
324	Domingo López	Idem	10 09
325	Baltasar López	Brañas	5 06
326	Ramón García	Rubiales	80 72
327	Pedro Vecía	Brañas	4 08
328	D. María Santa	Valverde	6
329	D. Manuel Montaña	Rubiales	3 36
330	José González	Idem	3
331	José Sendin	Brañas	3 12
332	José Gómez	Villavieja	5 28
333	Manuel González	Valverde	1 88
334	Juan Carrera	Rubiales	4 60
335	José Lolo	Brañas	19 58
336	Herederos de Pedro Gallardo	Corral	6 72
337	D. Esteban Montaña	Rubiales	5 78
338	Juan Hermida	Villavieja	2 40
339	José Núñez López	Brañas	2 88
340	Romano López	Valverde	124 97
341	Lorenzo Aza	Valdeiras	4 06
342	Andrés López	Idem	359 03
343	D. Gertrudis Gaitero	Idem	10 95
344	D. Fernando del Campo	Idem	4 37
345	D. Josefá Cabo	Idem	25 43
346	D. Vicenta Calleja	Idem	27 64
347	D. Juana Estabancos	Idem	69 34
348	D. Gaspar Fernández	Idem	178 79
349	Antonio Zamora	Idem	5 67
350	Miguel Villar	Idem	52 04
351	Luis Rodríguez	Idem	27 18
352	Eusebio Martínez	Idem	27 63
353	Enrique García	Idem	78 15
354	Pedro González	Idem	35 80
355	Eusebio Díez	Idem	107 82
356	D. Inés Pastor	Idem	89 77
357	D. Felipe Vega	Idem	27 12

(1) Véase el núm. 59 de este Boletín, correspondiente al día 16 del actual.

Número de orden	Nombre de los deudores	VECINDAD - Pueblo	Importe del debito Pesetas Cts.	Número de orden	Nombre de los deudores	VECINDAD - Pueblo	Importe del debito Pesetas Cts.
358	D. Pio Gallego	Valderas	10 94	414	D. Zoilo Villafañe	Benzozobe	39 99
359	» Aureas Periles	Idem	27 08	415	» Crisógono Fernández	Idem	29 12
360	» Rosendo Robles	Idem	20 14	416	» Roque Herrero	Matadza	202 10
361	» Cipriano Cabo	Idem	89 57	417	» Miguel Rodríguez	Idem	374 49
362	» Pio Franco	Idem	18 22	418	» Antonio Barrientos	Castillale	122 72
363	» Leonardo Estébanz	Idem	189 79	419	» Manuel Couteiro	Grolleros	19 39
364	» Rafael Vega	Idem	186 39	420	» Fulgencio Caño	Villamañan	6 27
365	D.* Gabriela Ovejero	Idem	45 28	421	» Gregorio Santos	Infanzones	24 66
366	D. Saturnino Ovejero	Idem	65 89	422	» Fulgencio Caño	Villamañan	30 89
367	» Pablo Alvarez	Villibañe	124 05	423	» Antonio Prieto	Idem	39 49
368	» Francisco Fernández	Idem	30 33	424	» Felipe Soto	Galligos	30 99
369	» Fermín Morán	Fresno de la Vega	12 93	425	» Lorenzo Escapa	Ardou	28 40
370	» Pedro Reguero	Jabares	52 71	426	» Antonio Vega	Vega de Infanzones	28 91
371	» Luis Vega	Cabreros del Rio	39 89	427	» Lucas Garcia	Villibañe	46 93
372	» Eugenio Moran	Fresno de la Vega	19 40	428	» José Santos Vega	Ardou	92 19
373	» Froilan Martínez	Cabreros del Rio	31 72	429	» Romualdo Marcos	Villalobar	59 27
374	» Felipe Campo	Jabares	44 89	430	» Vicente Rodríguez	Villafuente	11 24
375	» Cirilo López	Idem	30 93	431	» Saturnino Fernández	Villalobar	48 01
376	» Agustín Alonso	Cabreros	19 53	432	» Anselmo Garcia	Valdevambre	8 18
377	» Hilario Pantagna	Castillale	166 15	433	» Antonio Garcia	Idem	8 16
378	» Baltasar Fernández	Idem	57 50	434	» Francisco de la Fuente	Villamoratal	16 07
379	» Carlos Panagna	Idem	199 04	435	» Felipe Alvarez	Idem	136 63
380	» Miguel Garcia Fernández	Idem	722 79	436	» José Gallego	Idem	85 57
381	» Victor Pérez Núñez	Idem	341 01	437	» Isidoro Sauta	Idem	103 16
382	» Antonio Garcia del Pozo	Idem	85 74	438	» Francisco González	Idem	125 03
383	D.* Petra Pantagna	Idem	23 40	439	» Dionisio Martínez	Idem	9 54
384	D. Manuel Fernández Escanciano	Idem	619 71	440	D.* Juana Santos	Idem	12 53
385	» José Fernández Escanciano	Idem	466 72	441	» María Vico de Cascallada	Idem	77 86
386	» Juan Blanco	Valderas	484 91	442	D. Tomas Pérez	Idem	8 78
387	» Tomás Garcia Gutiérrez	Idem	54 25	443	» Facundo Pastrana	Santas Martas	9 26
388	» Lázaro Madero	Idem	24 98	444	» Manuel Trapero	Crajalajo	12 87
389	» Juan Cebalga	Idem	67 19	445	» Ignacio Sandoval	Matallana	13 05
390	» Nicolás Callejo	Idem	83 20	446	» José Gil	Santas Martas	9 27
391	» Lucas Carpiñero	Idem	395 48	447	D.* Teresa Pastrana	Idem	12 56
392	» Pio Franco	Idem	90 08	448	D. Gregorio Pandera	Idem	14 55
393	» Bernardo Fernández	Idem	223 16	449	» Domingo Castro	Grajalajo	15 26
394	» Nicolás Carrera	Idem	71 04	450	» Juan Antonio Castro	San Roman	9 26
395	» Rufael Valdés	Idem	68 86	451	» Antonio Ordás	Villalobar	33 13
396	» Juan Fernández Estébanz	Idem	104 13	452	» Froilan Alvarez	Villacalbiel	50 56
397	» Eustaquio Fernández	Idem	373 69	453	» Francisco Pérez Tejedor	Villibañe	24 80
398	» Juan Barroto	Idem	43 20	454	» Gregorio Sastre	Idem	27 78
399	» Alejandro Ovejero	Idem	315 14	455	» Felipe Garcia	Villalobar	49 31
400	» Plácido Carbajo	Idem	58 74	456	» Gregorio Alvarez	Idem	19 89
401	» Eusebio Castellanos	Idem	25 02	457	» Cipriano Franco	Vallejo	109 36
402	» Juan Antonio Garzo	Idem	51 32	458	» José Quijano	Leon	48 24
403	» Angel Vaquero	Idem	66 59	459	D.* Isabel González	Méizara	56 82
404	» Julián Milán	Idem	51 20	460	D.* Felipe González	Idem	16 52
405	» Mariano Castaño	Idem	58 55	461	D.* Josefa Garcia	Villagallegos	59 32
406	» Juan Fernández	Idem	259 08	462	D. Miguel Francisco	Bustillo del Páramo	6 16
407	» Justino Alonso	Idem	187 08	463	» Antonio Rodríguez	Idem	68 77
408	» Pedro Alvarez	La Union	68 55	464	» Félix Billesteros	Méizara	21 81
409	» Pedro Aláez	Valderas	189 76	465	» Jacinto Gavilanes	Idem	83 66
410	» José Díez	Idem	24 79	466	» Hermenegildo Ray	Villibañe	112 49
411	» Decrochias Hinojo	Idem	55 40	467	» Pio Franco	Valderas	88 37
412	D.* Nieves León	Idem	38 56	468	» Gumarindo Pastor	Idem	296 68
413	D. Julián Llanos	Idem	25 89	469	» Isidoro Fernández	Idem	123 36
414	» Andrés González	Idem	172 15	470	» Felipe Vega	Idem	164 25
415	» Pedro Callejo	Idem	82 80	471	» Angel Toral	Idem	363 60
416	D.* Antonia Callejo	Idem	87 96	472	» Atanasio Herrero	Idem	48 07
417	D. Francisco Camino	Idem	16 28	473	» Cirilo Aguado	Idem	34 56
418	» Miguel Cabo	Idem	39 17	474	» Sixto Campillo	Idem	554 50
419	» Raimundo López	Idem	57 36	475	» Tomás Toral	Idem	448 71
420	» Braulio González	Idem	323 08	476	» Narciso Barón	Villanueva	57 99
421	» Cipriano Cabo	Idem	69 54	477	» Pedro Garcia	Valderas	239 84
422	» José Cabo	Idem	24 82	478	» Celestino Puente	Idem	34 92
423	D.* Julia Ordás	Idem	87 56	479	» Francisco Masco	Campzas	18 76
424	D. Pedro González	Idem	302 70	480	» Diego Carrera	Valderas	47 88
425	D.* Josefa Ovejero	Idem	48 13	481	» Francisco Ovejero	Idem	475 70
426	D. Rogelio Campillo	Idem	44 46	482	» Francisco Barón	Villanueva	113 44
427	» Manuel González	Idem	194 82	483	» Felipe Abad	Valderas	321 49
428	» Lázaro Martínez	Idem	46 86	484	» Francisco Fernández	Villibañe	37 64
429	» Lino Campillo	Idem	30 12	485	» Nicolás Estébanz	Valderas	139 15
430	» Vicente Casado	Idem	113 24	486	» Andrés González	Idem	381 88
431	» Pascual Merino	Valdemorilla	413 55	487	» Benito Garzo del Rio	Idem	18 57
432	» Juan Pérez	Izagro	243 33	488	» Santiago Guzmán	Idem	90 32
433	D.* Celestina Rodríguez	Valdemorilla	104 72	489	» Indalecio Garcia	Idem	49 94
434	D. Beuito del Pozo	Villalba	50 67	490	» Saturnino Ovejero	Idem	135 68
435	» Manuel Pisuero	Idem	11 85	491	» Rogelio Campillo	Idem	82 28
436	D.* Casiana Rodríguez	Valdemorilla	26 06	492	» Juan Toral	Idem	127 36
437	D. Dimas Casado	Idem	568 08	493	» Juan Prieto	Campzas	6 48
438	» Pascual del Rio	Valdemora	316 23	494	» José Pastor	Valderas	82 68
439	» Dimas Cañón	Idem	417 70	495	» Cayetano Garcia	Idem	783 40
440	» Basilio Gutiérrez	Sahagún	814 03	496	» Gregorio Estébanz	Idem	52 04
441	» Mauricio Vargas	Castillale	784 60	497	D.* Regina Pastor	Idem	70 35
442	» Manuel Garcia	Villadesote	11 04				
443	» Vicente Martínez	Vega de Infanzones	43 16				

(Se concluirá)

AYUNTAMIENTOS

A fin de que la Junta pericial de cada uno de los Ayuntamientos que á continuación se expresan pueda proceder á la rectificación del spéndice al amillaramiento que ha de servir de base á la formación de los repartimientos de la contribución por rústica, pecuaria y urbana para el año de 1905, se hace indispensable que los contribuyentes por dichos conceptos, presenten en la Secretaría municipal respectiva, en el plazo de quince días, desde la inserción del presente en el **BOLLETIN OFICIAL** relaciones de los altes ó bajas que hayan experimentado en su riqueza, acompañadas del documento que acredite la transmisión y el pago de los derechos á la Hacienda; sin cuyo requisito no serán admitidas:

Murias de Paredes
Casas de Abajo
Vega de infanzuzos

*Alcaldía constitucional de
Los Barrios de Luna*

Según me participa Leonardo García, vecino de Mallo, en este Municipio, el día 1.º del corriente desapareció de su casa su hijo Eloy García Alonso, sin que hasta la fecha haya podido averiguar la menor noticia de su paradero, á pesar de las indagaciones que ha hecho.

Esta Alcaldía ruega á las autoridades lo pongan á disposición de la misma, caso de ser habido.

Las señas del Eloy son las siguientes: edad 15 años, estatura 1,575 metros, cara larga, pelo negro, ojos al pelo, color bueno; vestimenta color de plomo, calzas borceguies blancas, y va indomestado.

Los Barrios de Luna 9 de Mayo de 1904.—El Alcalde, Francisco Fernández.

JUZGADOS

Don Francisco Torres, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que el día 26 de los corrientes, á las once, se verificó en la sala de audiencia de este Juzgado el sorteo de los seis mayores contribuyentes que han de constituir la Junta de partido á que se refiere el art. 31 de la ley del Jurado.

Dado en Murias de Paredes á 13 de Mayo de 1904.—Francisco Torres.—El Secretario de gobierno, Magín Fernández.

Don José Alonso Pereira, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio verbal de que se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.—En la ciudad de León, á veintidós de Abril de mil novecientos cuatro; el Sr. D. José Alonso Pereira, Juez municipal de la misma: visto el precedente juicio verbal celebrado á instancias de don Santos de la Fuente Botas, vecino y del comercio de esta ciudad, contra D. Pedro Miguel Cuevas, empleado en Telégrafos, residente en Riño, sobre pago de ciento dos pesetas, importe de un traje confeccionado en el establecimiento del actor y gastos de un giro devuelto, por ante mí, el Secretario, dijo:

Hallo que debo condenar y condeno en rebeldía á D. Pedro Miguel

Cuevas, al pago de las ciento dos pesetas por que ha sido demandado, y en las costas del juicio.

Á definitivamente juzgando, lo pronuncio, mandó y firmó el expresado Sr. Juez, y certifico.—José Alonso Pereira.—Ante mí, Enrique Zotes.

Y para publicar en el **BOLLETIN OFICIAL** de la provincia, á fin de que sirva de notificación al demandado, se firmó el presente en León á veintidós de Abril de mil novecientos cuatro.—José Alonso Pereira.—Ante mí, Enrique Zotes.

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO GENERAL Y TÉCNICO DE LEÓN

Los exámenes ordinarios de enseñanza no oficial colegiada, y no colegiada, tendrán lugar en los días de Junio próximo que á continuación se expresan:

ENSEÑANZA NO OFICIAL COLEGIADA

Día 11

Lengua castellana
Preceptiva literaria
Historia literaria
Geografía general y de Europa
Ética
Religión, primer año
Nociones de Aritmética y Geometría
Agricultura
Historia natural
Química general
Caligrafía

Día 13

Lengua latina, primer curso
Geografía especial de España
Psicología y Lógica
Religión, segundo curso
Aritmética
Fisiología é Higiene
Física

Día 14

Lengua francesa, 1.º y 2.º curso
Historia de España
Historia Universal
Geometría
Álgebra y Trigonometría
Dibujo, 1.º y 2.º curso

ENSEÑANZA NO OFICIAL NO COLEGIADA

Día 3

Lengua castellana
Historia de la Literatura
Geografía especial de España
Historia Universal
Agricultura
Caligrafía

Día 4

Preceptiva literaria
Lengua francesa, primer curso
Ética
Religión, primero, segundo y tercer curso
Nociones de Aritmética y Geometría
Historia natural

Día 6

Lengua latina, primer curso
Geografía general y de Europa
Aritmética
Física
Química general
Dibujo, 1.º y 2.º curso

Día 7

Lengua latina, 2.º curso
Historia de España
Geometría
Fisiología é Higiene

Día 8

Psicología y Lógica
Álgebra

Días 1.º y 8

Ingreso

León 13 de Mayo de 1904.—El Secretario, Felipe de la Garza.

GUARDIA CIVIL

SUBINSPECCIÓN.—10.º TERCIO

Anuncio

A los once del día 23 del actual, tendrá lugar la venta en pública subasta de un caballo de desecho, propiedad de la Guardia civil, cuyo acto se verificará en el patio de la casa-cuartel que ocupa la fuerza de la misma en esta capital.

León 15 de Mayo de 1904.—El Coronel Subinspector, F. A. y O.: El Comandante encargado del despacho, Enrique Gil.

Don Macuel Latorre Roca, primer Teniente del Regimiento Infantería de Bailén, núm. 24, Juez instructor del expediente instruido al soldado de este Regimiento Fernando Álvarez Gago, por falta de incorporación á banderas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Fernando Álvarez Gago, natural de Villadepalos, Ayuntamiento de Carracedo, provincia de León, hijo de Luciano é Isabel, de 23 años de edad, de oficio jornalero; estatura ha metro y 572 milímetros, y cuyas señas personales se ignoran, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el **BOLLETIN OFICIAL** de la provincia de León y **Gaceta de Madrid**, comparezca en este Juzgado de Instrucción, sito en el cuartel de Infantería, á mi disposición, para responder de los cargos que le resulten en el expediente que me hallo instruyendo por falta de incorporación á banderas; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado en rebeldía, parandole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y, caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á este Juzgado y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Logroño á 6 de Mayo de 1904.—Miguel Latorre.

Don Bernabé Ibáñez Ubis, primer Teniente del Regimiento Infantería de Bailén, núm. 24, y Juez instructor comorado por el señor Coronel del mismo para la formación de expediente al soldado de la Zona de León, Francisco Yebra López, por el delito de falta de incorporación á filas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Francisco Yebra

López, natural de Valtuille de Abajo, parroquia de idem, Ayuntamiento de Villadecanes, Juzgado de primera instancia de Villafraanca (León), coltero, de 24 años de edad y de un metro y 635 milímetros de estatura, y cuyas señas se desconocen, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la **Gaceta de Madrid**, comparezca en el cuartel de banderas que ocupa este Regimiento y á mi disposición, para responder de los cargos que le resultan por la falta de concentración á filas; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, se le seguirá el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, á fin de que practiquen activas diligencias para la busca del referido soldado, y caso de ser habido lo remitan, con las seguridades convenientes, en calidad de preso, al cuartel que ocupa este Regimiento, donde lo pondrá á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Logroño á los siete días del mes de Mayo de mil novecientos cuatro.—Bernabé Ibáñez.

Don Mariano Arqués y Chavarria, Comandante de Infantería, Juez permanente de Melilla, y de la causa seguida por el delito de quebrantamiento de condena, contra el corregido en el penal de esta plaza Tomás Blas Nieto.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido Tomás Blas Nieto, para que en el término de treinta días comparezca á responder de los cargos que le resulten en la susodicha causa; apercibido, que de no efectuarse, se le declarará rebelde; parandole el perjuicio á que haya lugar, contándose el término de esta requisitoria desde su publicación en la **Gaceta de Madrid** y **Boletines Oficiales** de las provincias de Madrid y León.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades civiles y militares y á la policía judicial, para que practiquen activas gestiones en busca del susodicho Tomás Blas Nieto; cuyas señas personales son las siguientes: natural de Santa Colomba, provincia de León, vecino de Madrid, hijo de Tomás y de Ana María, de estado soltero, de 30 años de edad, de oficio jornalero, con instrucción, de un metro y 590 milímetros de estatura, pelo y cejas negros, ojos pardos, nariz, cara y boca regulares; barba poblada, color rojo, sin señas particulares, que cumplida condena de cadena perpetua en el penal de esta plaza impuesta por la Audiencia de Madrid, en causa precedente del Juzgado de La Latina por delito de asesinato y lesiones.

En el caso de ser habido, se remitirá con las seguridades convenientes á esta plaza á mi disposición.

Dada en Melilla á 2 de Mayo de 1904.—Mariano Arqués y Chavarria

LEÓN: 1904

Imp. de la Diputación provincial